

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9511 Orden CLT/415/2026, de 21 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 856, subastado en la sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 30 de marzo de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 12 de marzo de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 24 de marzo de 2026, con el número y referencia siguiente:

Lote 856.—RAMONA ZARAZAGA DE GELABERT. Pareja de damas. 1841. Lápiz grafito sobre papel. Medidas 240 x 195 mm cada uno.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de mil doscientos euros (1.200 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 21 de abril de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.